



Resolución Directoral Regional

N° - 912 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 18 DIC 2023

VISTO: Las solicitudes de registro N° 06688 y 06689 del 13 de junio del 2023, presentado por el señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219; Informe N° 711 -2023-GRP-420020-400 del 06 de Noviembre del 2023 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 961 - 2023-GRP-420020-AJ, del 11 de Diciembre del 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 75-2023/GRP-420020-500 del 31 de julio del 2023 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva a la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 258-1997-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 19 de diciembre del 1997, mediante la cual se resolvió: "Otorgar al armador los señores **CÉSAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO**, identificado con DNI N° 02756845 / 03697071 / 72849575 / 02757964 / 40003668 / 02758114 / 40992388 / 02742685,, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera Artesanal **PERLA DEL MAR** de matrícula **PT-04693-BM**; con un Arqueo Bruto de 12.06 y capacidad de bodega de 27.02m³ de bandera nacional, la cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis reinges*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*); Que, mediante el Certificado de Matrícula N° DI-00158557-003-001 (PT-04693-BM), de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Capitania de Puerto de Paita, se consigna como nuevo propietario al señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219 de la embarcación pesquera artesanal **JESUS ES MI SALVADOR (EX PERLA DEL MAR)** de matrícula **PT-04693-BM**;



Que, mediante expedientes del visto presentado por el señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219, solicita a la DIREPRO - Piura, el Cambio de Titular de Permiso de Pesca y Modificación de Resoluciones Autoritativas por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal de PERLA DEL MAR a JESUS ES MI SALVADOR de matrícula **PT-04693-BM**;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219, se ha determinado que han cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 711 -2023-GRP-420020-400 del 06 de Noviembre del 2023, en el que concluye y recomienda: 1°.- El señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219; propietario de la embarcación pesquera artesanal **JESUS ES MI SALVADOR** (EX PERLA DEL MAR) de matrícula **PT-04693-BM** domiciliado en Calle Tupac Amaru 813 Caserio Becara, Distrito Vice, Provincia Sechura, Departamento Piura ; ha cumplido con los requisitos establecidos para el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y D.S.018-2021-PCM; 2°.- De conformidad, con la sustentación del Certificado de Matrícula N° DI-00158557-003-001 (PT-04693-BM), de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, Copia del Contrato de Compra-venta Notarial, celebrado entre los señores CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO, identificado con DNI N° 02756845 / 03697071 / 72849575 / 02757964 / 40003668 / 02758114 / 40992388 / 02742685 (vendedor) y el señor CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ, identificado con DNI N° 48047219 (comprador); **se recomienda** aprobar el Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal, otorgado en su oportunidad a los señores CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO, permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal PERLA DEL MAR de matrícula PT-04693-BM; a través de la Resolución Directoral Regional N° 258-1997-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 19 de diciembre del 1997, con 12.06 de Arqueo Bruto y capacidad de bodega de 27.03m³ de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Armador	CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO	CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ
Embarcación	PERLA DEL MAR	JESUS ES MI SALVADOR

Que se dedicará a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo exceptuando los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), 3°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de





Resolución Directoral Regional

N° - 912 - 2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 18 DIC 2023

la Resolución Directoral Regional N° 258-1997-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 19 de diciembre del 1997, que resolvió: "Otorgar al armador los señores CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera

Artesanal PERLA DEL MAR de matrícula PT-04693-BM; con un Arqueo Bruto de 12.06 y capacidad de bodega de 27.02m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoqueta (*Engraulis ringens*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*);



Que, con Informe N° 961-2023-GRP-420020-AJ, de fecha 11 de Diciembre del 2023, Asesoría Jurídica de la DIREPRO, concluye y recomienda: 1° **OPROBAR el CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA PARA OPERAR LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL Y MODIFICACION Y MODIFICACION DE RESOLUCION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE DE LA EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL**, de la embarcación pesquera artesanal, con matrícula N° PT-04696-BM, estableciéndose como titular del permiso de pesca al señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219, como nuevo nombre "JESUS ES MI SALVADOR" (EX PERLA DEL MAR).



Que mediante Memorandum N° 75-2023/GRP-420020-500. Del 31 de julio del 2023, la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, hace de conocimiento que la embarcación **JESUS ES MI SALVADOR** (EX PERLA DEL MAR) de matrícula **PT-04693-BM**, así como los señores **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219 y el señor **CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO**, identificado con DNI N° 02756845 / 03697071 / 72849575 / 02757964 / 40003668 / 02758114 / 40992388 / 02742685, NO figuran con multas y/o Sanciones alguna;

De conformidad a lo establecido en sus artículos 19°, 20° y 64° de la Ley General de Pesca y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; con las visaciones de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de Mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **JESUS ES MI SALVADOR** (EX PERLA DEL MAR) de matrícula **PT-04693-BM** solicitada por el señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cambio del Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por Cambio de Nombre de la Embarcación Pesquera Artesanal **JESUS ES MI SALVADOR** de matrícula **PT-04693-BM**, con 12.06 de Arqueo Bruto y capacidad de bodega de 27.02m³ a favor del señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, identificado con DNI N° 48047219, de acuerdo al siguiente detalle:



DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
ARMADOR	CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO	CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ
EMBARCACION	PERLA DEL MAR	JESUS ES MI SALVADOR

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos: Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*),

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 258-1997-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 19 de diciembre del 1997, que resolvió: "Otorgar al armador señor CESAR JACINTO PERICHE / MARIA MANUELA PERICHE DE JACINTO / LESLIE JUDITH CHAPILLIQUEN CHUNGA / FELIX ANASTACIO JACINTO PANTA / LUCRECIA TUME PANTA / JOAQUIN JACINTO PANTA / PAULA DEL SOCORRO QUEREVALU PAIVA / WILFREDO PERICHE JACINTO, Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la Embarcación Pesquera Artesanal PERLA DEL MAR de matrícula PT-04693-BM; con un Arqueo Bruto de 12.06 y capacidad de bodega 27.02m3 de bandera nacional, la cual se dedicara a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al consumo humano directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie en el ámbito del litoral peruano, excepto los recursos Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Anchoveta (*Engraulis reinges*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*);

ARTICULO CUARTO. - El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional.

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda.

ARTICULO SEXTO. - Transcribese la presente Resolución Directoral al señor **CHRISTIAN IVAN PANTA RUIZ**, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, Dirección General de Pesca Artesanal, Secretaría General del Ministerio de la Producción, Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCION DE PIURA